

DRA. URSULA JUMBO PINTO
ABOGADA

42643
Superintendencia de
Compañías
08 NOV. 2010
Miguel 17h00
Registro de Sociedades

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías

08 NOV. 2010

CAU

Quito, 08 de Noviembre del 2010

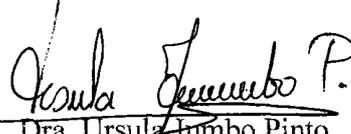
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

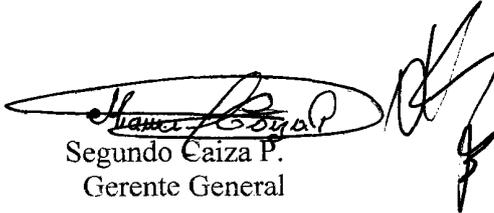
SEGUNDO MANUEL CAIZA PILICITA en mi calidad de Gerente Genral y Representante legal de la Compañía de Transporte Pesado Internacional Rutas Mejiences Cia. Ltda., ante usted con el debido respeto concurro digo y solicito:

Adjunto a la presente se servirá encontrar en tres ejemplares la escritura de cesión de participaciones de la Compañía de Transporte Pesado Internacional Rutas Mejiences Cia. Ltda.

Con lo cual solicito a su Autoridad se digne dar el tramite correspondiente a fin de aprobar dicha Cesión de participaciones de la mentada compañía. Y NOMINA ACTUALIZADA DE SOCIOS.

Por ser legal, mi pedido se servirá proveer conforme lo solicito.


Dra. Ursula Jumbo Pinto
ABOGADA
Mat 4758CAP


Segundo Caiza P.
Gerente General

Q.
\$ 1,00 c/m

J.O.P. ✓

Cesión Registrada
\$ 10-11-2010
pds. [Signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES
SEGUNDO JOSE MIGUEL ANACLETO JACOME Y OTROS

A FAVOR DE

CARLOS DELFIN PAZMIÑO PACHECO Y OTROS

CUANTIA: USD\$5.000,00

Di: 3 copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres (03) de agosto del dos mil diez, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, el señor SEGUNDO JOSE MIGUEL ANACLETO JACOME, casado en su calidad de curador especial de los niños menores de edad de nombres ANDY GABRIEL ANACLETO TINTÍN Y MIGUEL ALEJANDRO ANACLETO TINTÍN, herederos del señor Cristian Miguel Anacleto Caiza, según consta del acta de discernimiento que se agrega como habilitante; Los cónyuges señores HILDA MARIA CAIZA PILICITA Y SEGUNDO JOSE MIGUEL ANACLETO JACOME, casados; los cónyuges señores SEGUNDO MANUEL CAIZA PILICITA Y MARINA MULLO CAJAMARCA, casados; los cónyuges señores EDWIN RAMIRO CHILIG ESCOBAR Y MAIRA EDITH CADENA ROCHA, casados; los cónyuges señores SEGUNDO VICENTE CHILIG MAIGUA Y ROSA ESCOBAR QUIÑA, casados; los cónyuges

señores SEGUNDO FLORENCIO CHILIG MAIGUA Y MARIA DOLORES TITUAÑA CAIZA, casados, todos por sus propios derechos y el señor MANUEL CAIZA PILICITA, casado, en calidad de mandatario del señor MARIO RENE JIMENEZ CUEVA, según el poder que se agrega como habilitante, en calidad CEDENTES; y, por otra parte, el señor CARLOS DELFÍN PAZMIÑO PACHECO, casado; el señor JAIME RENÉ ANACLETO CAIZA, casado; el señor MARCO ENRIQUE CALVACHE MURILLO, casado; el señor JOSE JULIO CAIZA CHILIG, casado; el señor JOSE ANTONIO CAIZA TITUAÑA, casado; el señor SEGUNDO MARCELO CHILIG TITUAÑA, casado; el señor CESAR HUMBERTO TAYUPANTA CHICAIZA, casado, quienes comparecen por sus propios derechos; el señor RENE FABIAN TAYUPANTA VILLACIS de estado civil soltero, debidamente representado por el señor CESAR HUMBERTO TAYUPANTA CHICAIZA, según consta del poder que se adjunta a la presente; el señor LUIS ALBERTO TOPON REIMUNDO casado, debidamente representado por la señora MARIA TRANSITO REIMUNDO CAZA, conforme consta del poder que se adjunta a la presente, todos en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Machachi, en tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a excepción del señor Rene Fabián Tayupanta Villacis, quien reside en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria - España, plenamente capaces para contratar

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



y obligarse., por sus propios derechos, en calidad de
de CESIONARIOS.- Los comparecientes
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por
mí el Notario en el objeto y resultado de esta
escritura pública, a la que proceden libre y
voluntariamente, de conformidad con la minuta que
me presentan para que eleve a escritura pública,
cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:
En el registro de Escrituras publicas a su cargo
sírvasse incorporar una de cesión y transferencia
de participaciones sociales, de la Compañía
Transporte Pesado Internacional Rutas Mejientes
Cia. Ltda.. al tenor de las estipulaciones
siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una
parte en calidad de CEDENTES.- Uno.- el señor
Segundo José Miguel Anacleto Jácome en su calidad
de curador especial de los niños menores de edad
de nombres Andy Gabriel y Miguel Alejandro
Anacleto Tintín, herederos del señor Cristian
Miguel Anacleto Caiza, según consta del acta de
discernimiento otorgada por el Juzgado Vigésimo
Tercero de lo Civil de Pichincha de fecha Quito,
doce de Julio del años dos mil diez. Dos.- La
señora Hilda Maria Caiza Pilicita, de estado civil
casada, con el señor Segundo José Miguel Anacleto
Jácome; Tres.- El señor Segundo Manuel Caiza

Pilicita, de estado civil casado con Marina Mullo Cajamarca. Cuatro.- El señor Edwin Ramiro Chilig Escobar, de estado civil casado con Maira Edith Cadena Rocha. Cinco.- El señor Segundo Vicente Chilig Maigua, de estado civil casado con Rosa Escobar Quiña. Seis.- El señor Segundo Florencio Chilig Maigua, de estado civil casado con María Dolores Tituaña Caiza. Todos comparecen por sus propios y personales derechos; Siete.- y el señor Mario Rene Jiménez Cueva debidamente representado por el señor Manuel Caiza Pilicita conforme consta del poder que se adjunta a la presente.- quienes actúan en calidad de CEDENTES y por otra parte comparecen los señores; Uno.- Carlos Delfín Pazmiño Pacheco de estado civil casado; Dos.- Jaime Renè Anacleto Caiza de estado civil casado, Tres.- Marco Enrique Calvache Murillo, de estado civil casado; Cuatro.- José Julio Caiza Chilig, de estado civil casado; Cinco.- José Antonio Caiza Tituaña de estado civil casado; Seis.- Segundo Marcelo Chilig Tituaña, de estado civil casado; Siete.- César Humberto Tayupanta Chicaiza de estado civil casado, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y de igual manera comparecen los señores; Ocho.- Rene Fabián Tayupanta Villacís de estado civil soltero, debidamente representado por el señor César Humberto Tayupanta Chicaiza, según consta del poder

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



que se adjunta a la presente Y también comparece el señor 9.- Luis Alberto Topón Reimundo de estado civil casado, debidamente representado por señora Maria Tránsito Reimundo Caza conforme consta del poder que se adjunta a la presente, en su condición de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a excepción del señor Rene Fabián Tayupanta Chicaiza quien reside en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria - España, plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES.- A) La compañía de Transporte Pesado Internacional Rutas Mejientes Compañía Limitada, se constituyo mediante escritura pública el día cinco de julio del dos mil siete, ante el señor Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de noviembre del año dos mil siete, la compañía se constituyo con un capital social de cinco mil dólares. TERCERA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente el día veinte y cinco de julio del año dos mil diez en su local social, conforme aparece de los recaudos adjuntos que se agregaran como documentos habilitantes y autorizó a los socios 1.- José Miguel Anacleto Jácome en su calidad

de curador especial de los menores Andy Gabriel y Miguel Alejandro Anacleto Tintín, a ceder y transferir a favor del señor Jaime Rene Anacleto Caiza, trescientas cincuenta y siete participaciones sociales y las otras trescientos cincuenta y siete participaciones se ceden y transfieren a favor del señor Marco Enrique Calvache Murillo; Dos.- La señora HILDA MARIA CAIZA PILICITA, cede y transfiere a favor del señor Rene Fabian Tayupanta trescientas treinta y tres participaciones sociales; Tres.- SEGUNDO MANUEL CAIZA PILICITA, cede y transfiere a favor del señor Luis Alberto Topón Reimundo trescientas treinta y tres participaciones sociales; Cuatro.- El señor EDWIN RAMIRO CHILIG ESCOBAR cede y transfiere a favor del señor Segundo Marcelo Chilig Tituaña trescientas cincuenta y siete participaciones sociales; Cinco.- El señor SEGUNDO VICENTE CHILIG MAIGUA cede y transfiere a favor del señor César Humberto Tayupanta Chicaiza ciento setenta y ocho participaciones sociales y a favor del señor Jose Julio Caiza Chilig le cede ciento setenta y nueve participaciones sociales. Seis.- El señor SEGUNDO FLORENCIO CHILIG MAIGUA cede y transfiere al señor José Antonio Caiza Titutaña ciento setenta y nueve y al señor Carlos Delfin Pazmiño Pacheco ciento setenta y ocho participaciones sociales. Conforme

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



se determina en el acta respectiva que es documento
habilitate de la presente CESION NOTARIAL
PARTICIPACIONES. Por un valor nominal de un dólar
cada una el capital de la compañía queda integrado
de la siguiente manera:

No	NOMBRE DEL SOCIO	No de PARTICIPACIONES
1	HILDA MARIA CAIZA	381
2	SEGUNDO MANUEL CAIZA PILICITA	383
3	EDWIN CHILIS ESCOBAR	387
4	SEGUNDO VICENTE CHILIS MAIGUA	387
5	SEGUNDO FLORENCIO CHILIS MAIGUA	387
6	MARID RENE JIMENEZ CUEVA	714
7	JAIINE RENE ANACLETO CAIZA	387
8	MARCO ENRIQUE CALVACHE	387
9	RENE FABIAN TAYUPANTA	333
10	LUIS ALBERTO TOPON REIMUNDO	333
11	SEGUNDO MARCELO CHILIS TITUANA	387
12	CESAR HUMBERTO TAYUPANTA	178
13	JOSE JULIO CAIZA CHILIS	179
14	JOSE ANTONIO CAIZA TITUANA	179
15	CARLOS DELFIN PAZMIÑO PACHECO	178
TOTAL:		5000 PARTICIPACIONES

CUARTA PRECIO.- En virtud de lo antedicho las
partes convienen en que ceden y transfieren a favor
de los señores Jaime Rene Anacleto Caiza, Marco
Enrique Calvache, Rene Fabian Tayupanta, Luis
Alberto Topon Reimundo, Carlos Delfin Pazmiño
Pacheco, Cesar Humberto Tayupanta, Jose Julio Caiza
Chilig, Jose Antonio Caiza Tituaña, Segundo Marcelo
Chilig Tituaña, las participaciones sociales
mencionadas en la clausula tercera que antecede,
por el valor de trescientos cincuenta y siete

dólares cada socio. QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- Los señores Jaime Rene Anacleto Caiza, Marco Enrique Calvache, Rene Fabian Tayupanta, Luis Alberto Topon Reimundo, Carlos Delfín Pazmiño Pacheco, Cesar Humberto Tayupanta, Jose Julio Caiza Chilig, Jose Antonio Caiza Tituaña, Segundo Marcelo Chilig Ttuaña, declara que conoce el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la compañía de responsabilidad limitada. Por lo tanto asumen como nuevos socios de la compañía todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta de los Cesionarios. SEPTIMA: ACEPTACION.- Los contratantes por sus propios derechos aceptan el presente contrato de cesión en todas sus partes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la doctora Ursula Jumbo, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



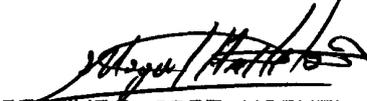
del caso; y, leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mí el Notario, se ratifican en
ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.

 170505236-1

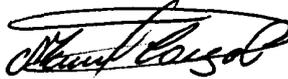
SEGUNDO JOSE MIGUEL ANACLETO JACOME

 170421748-6

HILDA MARIA CAIZA PILICITA

 170505236-1

SEGUNDO JOSE MIGUEL ANACLETO JACOME

 170245860-3

SEGUNDO MANUEL CAIZA PILICITA

 170413216-4

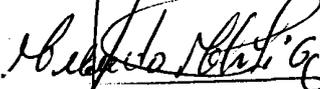
MARINA MUELLE CAJAMARCA

 1709511417-3

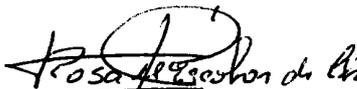
EDWIN RAMIRO CHILIG ESCOBAR

 171831053-8

MAIRA EDITH CADENA ROCHA

 170332849-0

SEGUNDO VICENTE CHILIG MAIGUA

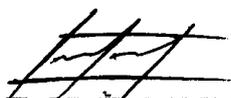

ROSA ESCOBAR QUIRA 1703829836


SEGUNDO FLORANCIO CHILIG MAIGUA


MARIA DOLORES TITUANA CAIZA


MANUEL CAIZA PILICITA

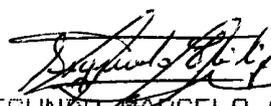

CARLOS DELFIN PAZMIRO PACHECO


JAIME RENÉ ANACLETO CAIZA


MARCO ENRIQUE CALVACHE MURILLO


JOSE JULIO CAIZA CHILIG


JOSE ANTONIO CAIZA TITUANA


SEGUNDO MARCELO CHILIG TITUANA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



170432322-7

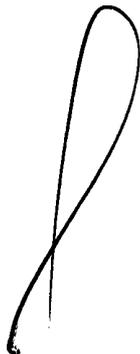
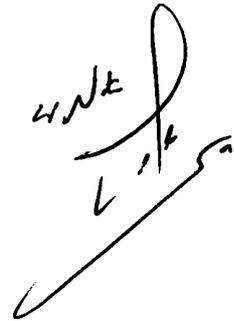
CESAR HUMBERTO TAYUPANTA CHICAIZA



1704323227

RENE FABIAN TAYUPANTA VILLACIS

Handwritten signature of Maria Transito Reimundo Caza
170139238-1
MARIA TRANSITO REIMUNDO CAZA





NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON SANTO DOMINGO

*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.....
PRIMERO.....
INTERINO.....

OTORGADA POR: MARIO RENE JIMENEZ CUEVA.....

.....
A FAVOR DE: SEGUNDO MANUEL CAIZA PILICITA.....

.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

.....
CELEBRADA EL 29 DE JULIO DEL 2.010 ANTE EL NOTARIO
PRIMERO INTERINO AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA



C O P I A S

..DI:..2...COPIAS.....

.....
.....I.G.



*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**



En la ciudad de Santo Domingo, Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, día veintinueve de Julio del año dos mil diez, ante mi Abogado Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN, comparece el señor MARIO RENE JIMENEZ CUEVA, casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; y, dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sn el Protocolo de Escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de poder especial, en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTE.- A la celebración del presente Poder Especial, comparece el señor MARIO RENE JIMÉNEZ CUEVA, de estado civil casado y que para efectos del presente contrato se le denominará poderdante, quien comparece por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, con capacidad legal y suficiente cual



en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente otorga Poder Especial suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **SEGUNDO MANUEL CAIZA PILICITA**, para que en mi nombre y representación realice los siguientes encargos. A) Para que firme la escritura de aumento de capital, inclusión de nuevos socios, y la escritura de cesión de Participaciones dentro de la compañía de Transporte Pesado Internacional Rutas Mejieneces Cia Ltda.,.

TERCERA.- ACEPTACIÓN. Presente el compareciente declara que aceptan el total contenido del presente instrumento público por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del mismo. Hasta aquí la minuta firmada por la Doctora Úrsula Jumbo Pinto, con matrícula de abogados número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente por mí el Notario al compareciente, se ratifica en el

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*PSA No. 171213515-9

JIMENEZ CUEVA MARIO RENE

PICHINCHA/MEJIA/UYUMBICO

30 JUNIO 1972

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 00000063 M

PICHINCHA/MEJIA/UYUMBICO

30 JUNIO 1972

[Signature]

FRASE DEL CEDULAR




[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V2343M262

CEREBRO MIRIAN DEL C. CRISTO CAIZA

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

EDUARDO JIMENEZ CALI PROF. CCUP

MARIA ISABEL CUEVA LL

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 23/11/2009

23/11/2009

REN 1988070

[Signature]

PULGAR



[Handwritten signature]



contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe

Ab. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO PRIMERO INTERINO

MARIO RENE JIMENEZ CUEVA

C.C. 171213515-9



AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

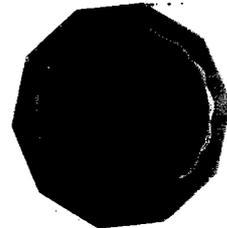
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

RAZON: La fotocopia que antecede a G. AB. MARCO POLO ARELLANO G. igual a la original la misma que confiere en calidad de SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada Santo Domingo del mes de JULIO del año 2010

V 333V3242

Ab. Marco Polo Arellano G. NOTARIO PRIMERO INTERINO

NOTARIA PRIMERA DE SANTO DOMINGO
NOTARIO PRIMERO INTERINO
Ab. Marco Polo Arellano G.





NOTARIA SEGUNDA
MARIANA DURAN SALGADO
PODER ESPECIAL
OTORGADA POR:

LUIS ALBERTO TOPON REIMUNDO

A FAVOR DE:

MARIA TRANSITO REIMUNDO CAZA

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 0777.

Di 1. C

En la ciudad de Saquisilí Cantón del mismo nombre Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día viernes diez y nueve de marzo de dos mil diez, ante mí Mariana Durán Salgado, Notaria Segunda de este cantón, comparece por una parte el señor LUIS ALBERTO TOPON REIMUNDO, casado, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará el MANDANTE; y por otra parte la señora: MARIA TRANSITO REIMUNDO CAZA, de estado civil viuda, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará la MANDATARIA. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, de paso por esta ciudad, me presentan una minuta y me piden que eleve a escritura pública la misma que transcribo íntegramente a continuación y dice: SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una Minuta de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente PODER ESPECIAL, en forma libre y voluntaria el señor LUIS ALBERTO TOPON REIMUNDO, casado, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos, en calidad de MANDANTE: SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente, otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SAQUISILÍ

derecho se requiere a favor de su Madre la señora MARIA TRANSITO REIMUNDO CAZA, de estado civil viuda, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en calidad de MANDATARIA, para que a su nombre y representación realice las siguientes gestiones: a) Para que a nombre y en representación del mandante realice todos los trámites que sean necesarios en el Banco Produbanco, esto es realizar depósitos, retiros, cambio de cheques, apertura y cierre de cuentas sean corrientes o de ahorros; para que realice los trámites que sean necesarios en el Servicio De Rentas Internas entre otros. b).- Para que a nombre y en representación del mandante realice todos los pagos de las letras por la compra de un vehiculo camión marca Hino en la Casa de vehiculos Teojama Comercial. c) Para que a nombre y en representación del mandante realice todos los cobros de las guías de las mercaderías de los distintos viajes que se lleven a efecto en el camión marca Hino por transporte de las diferentes empresas sean éstas públicas o privadas. d) Para que a nombre y en representación del mandante compre, acepte en donación, venda, done, trescientas treinta y tres participaciones a la Compañía de Transporte Pesado Internacional RUTAS MEJENSES CIA LTDA, y pague su justo precio, e) Para que a nombre y en representación del mandante asista a la Juntas Generales , extraordinarias y universales y de viva voz exprese sus opiniones, comentarios, aprobación, votación en la Compañía de Transporte Pesado Internacional Rutas Mejienses Cia. Ltda., y, f) Para que a nombre y representación del Mandante realice todos los trámites que sean necesarios en las distintas Instituciones Públicas y Privadas. TERCERA.- Para el fiel cumplimiento de éste Mandato, el Mandante confiere a su Mandataria, las facultades que sean necesarias, las comunes que se da a los Procuradores y las especiales consignadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de documentos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por el señor Doctor VINICIO E. MOSQUERA ALBUJA, Abogado con matrícula profesional Cincuenta Siete Ochenta y Uno, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del Presente Poder

A large, vertical, handwritten scribble or signature in black ink, located on the right side of the page. It consists of several overlapping, elongated loops and lines, extending from the middle of the page down towards the bottom.

Especial se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que le fue ablo Elmir
compareciente por mi la Notaria, en unidad de acto, este se afirma y se ratifica en todo
su contenido y para constancia firma junto conmigo de todo lo cual doy fe.-



Alberto Topon

LUIS ALBERTO TOPON REIMUNDO

C.C.170803981-1

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SACUMBÍ

LA NOTARIA

Mariana Durán

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature/initials]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170800001-1
 TOPON REIMUNDO LUIS ALBERTO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/COTACACHA
 1964
 0026 00050 M
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLLOU 1964



Handwritten signature

ECUATORIANA*****
 CASADO
 PRIMARIA
 JOSE TOPON
 TRANSITO REIMUNDO
 METRO
 21/05/2000
 21/08/2008
 REN 2774633
 PCH
 DI. Fernando Polo Elmir
 27



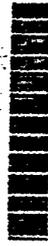
Mariana Durán Salgado
 NOTARIA SEGUNDA
 DEL CANTON SANGOLLOU

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

122-0007 NÚMERO
 1708039811 CÉDULA
 TOPON REIMUNDO LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
 SANGOLLOU PARROQUIA
 RUMINAHUI CANTÓN
 ZONA

Handwritten signature
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



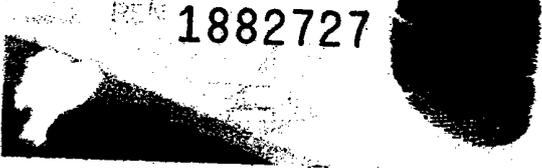
Large handwritten scribble on the left side of the page

CIUDADANIA 170139238-1
 REIMUNDO CAZA MARIA TRASCITO
 PICHINCHA/REINAHUÍ/SANGOLQUI
 21 AGOSTO 1946
 OUI-3 0002 00003 F
 PICHINCHA/REINAHUÍ
 SANGOLQUI 1946

Mariana Durán Salgado



ECUATORIANA***** V4443V4442
 VIUDO JOSE RAFAEL TOPON
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE CESAR REIMUNDO
 MARIA MELCHORA CAZA
 NESTA 11/12/2009
 11/12/2021



1882727

Mariana Durán Salgado
 NOTARIA SEGUNDA
 DEL CANTON SAQUISILÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

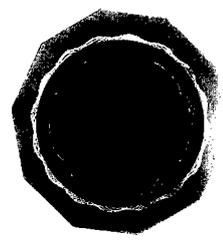
Elecciones 14 de Junio del 2009
 170139238-1 135-3037
 REIMUNDO CAZA MARIA TRASCITO
 PICHINCHA MEDIA
 PICHINCHA
 REPUBLICA ECUADOR
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00114
 1159010 11/2009 103003

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en la ciudad de Saquisilí, a uno de Septiembre del dos mil diez.



Mariana Durán Salgado
 Mariana Durán Salgado

Notaria Segunda del Cantón Saquisilí
 Mariana Durán Salgado
 NOTARIA SEGUNDA
 DEL CANTON SAQUISILÍ



————— DICE Y OTORGA: —————

Que da y confiere poder especial de administración, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de s padre **DON CESAR HUMBERTO TAYUPANTA CHICAIZA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Ecuador, en la calle González Suárez y Barriga, y provista de Cedula de Identidad Ecuatoriana numero 170432322-7; para que en nombre y representación del señor otorgante, aunque se incida en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses o actúe, además, en su propio nombre, haga uso de las siguientes, -----

————— FACULTADES: —————

PRIMERO: COMPRAR o en cualquier otra forma **ADQUIRIR** por cualquier título, incluso por **DONACIÓN**, a la persona o personas físicas o jurídicas que estime por conveniente, trescientas treinta y tres participaciones a la compañía de Transporte Pesado Internacional Rutas Mejiences Cia Ltda., ubicada en Ecuador, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que libremente estipule, pagando el precio al contado o a plazos, y, en este último supuesto, pueda firmar y aceptar letras de cambio,

9Q2597442



2009

representativas del precio aplazado e incluso constituir hipotecas y condición resolutoria que, en su día, podrá cancelar. -----

SEGUNDO: VENDER las trescientas treinta y tres participaciones a la compañía de Transporte Pesado Internacional Rutas Mejiences Cia Ltda., ubicada en Ecuador, a la persona o personas que tengan por conveniente, con las condiciones y por el precio que libremente concierte, el cual podrán recibir al contado o a plazos, aceptando las garantías que convenga, las que podrá cancelar en su día. -----

TERCERA.- Asistir con voz y voto, a toda clase de Juntas, Ordinarias y Extraordinarias de la Compañía de Transporte Pesado Internacional Rutas Mejiences Cia Ltda., ubicada en Ecuador, impugnando o aprobando los acuerdos que se adopten por los procedimientos, en su caso, adecuados y, en suma, y ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio. -----

b) Desempeñar y nombrar los cargos y comisiones para los que sea designado, tanto el señor poder-

dante como terceros o demás socios. -----

c) Cobrar y reclamar remuneraciones, dividendos, cupones, intereses y beneficios sociales de cualquier clase. -----

d) Asumir y desembolsar las participaciones sociales que correspondan en virtud del derecho de asunción preferente. -----

e) Pedir y rendir cuentas, aprobarlas e impugnarlas, percibir o abonar saldos, y dar cartas de pago y finiquitos. -----

f) transmitir las participaciones cuya titularidad ostente el Señor poderdante en la indicada Compañía mercantil, en la forma prevista en los Estatutos Sociales y por el precio y a la persona que estime convenientes. -----

g) Complimentar los acuerdos de transformación, fusión, disolución y liquidación de la Compañía y, en último supuesto, nombrar liquidadores, árbitros, depositarios, partidores y peritos; aceptar cualesquiera de estos cargos, intervenir en la liquidación y división, aceptar las adjudicaciones que se hagan al poderdante en pago de sus aportaciones y beneficios, o en pago o para pago de deudas, aunque se adjudique todo el activo para el pago del pasi-

9Q2597441

2009



vo, e incluso declarar la percepción por el poderdante de su parte, por todos los conceptos, en el haber social. -----

i) Transigir y comprometer en árbitros de derecho o de equidad o en un tercero cualesquiera actos o contratos en relación con la Compañía indicada en la forma, plazos y condiciones que tuviere por conveniente. -----

j) Firmar los documentos públicos y privados, instancias, declaraciones y recibos que sean necesarios para el efectivo ejercicio de las invocadas facultades. -----

k) Y, en general, hacer todo aquello que sea complemento natural de las facultades expresadas. -

l) Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para llevar a cumplido efecto las precedentes facultades, así como escrituras de aclaración, subsanación o rectificación. -----

INFORMACIÓN ESPECIFICA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compare-

ciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos y los de la Compañía que representa, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, bajo la exclusiva responsabilidad del Notario autorizante o de aquel bajo cuya custodia se encuentre el protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Hice las reservas y advertencias legales. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, *según interviene, libremente y a mi presencia. -----

Permitida por mí, el Notario, la lectura de esta escritura al compareciente, por su elección, la encuentra conforme se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

De identificar al compareciente por su Documento de Identidad reseñado en la comparecencia, que me exhibe y devuelvo; de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para la formalización de la presente; de que el consentimiento ha sido libre-



9N5057204

05/2009

Apostille (o legalización única)
(Convention de la Haya du 5 octobre, 1961 – Real Decreto 2433/1978 de 2 de octubre)

1. País: **ESPAÑA**

El presente documento público

2. Ha sido firmado por **D./Dª JOSE RAMON MENENDEZ ALONSO**

3. Actuando en calidad de Notario.

4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Las Palmas de Gran Canaria

6. El 02 de marzo de 2010

7. Por **D./Dª AMALIA ISABEL JIMENEZ ALMEIDA**, Censor Cuarto del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias

8. Con el número **99370**

9. Sello/ timbre

10. Firma

Handwritten signature of Dr. Fernando Polo Elmir

RAZON La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 03 AGO 2010

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



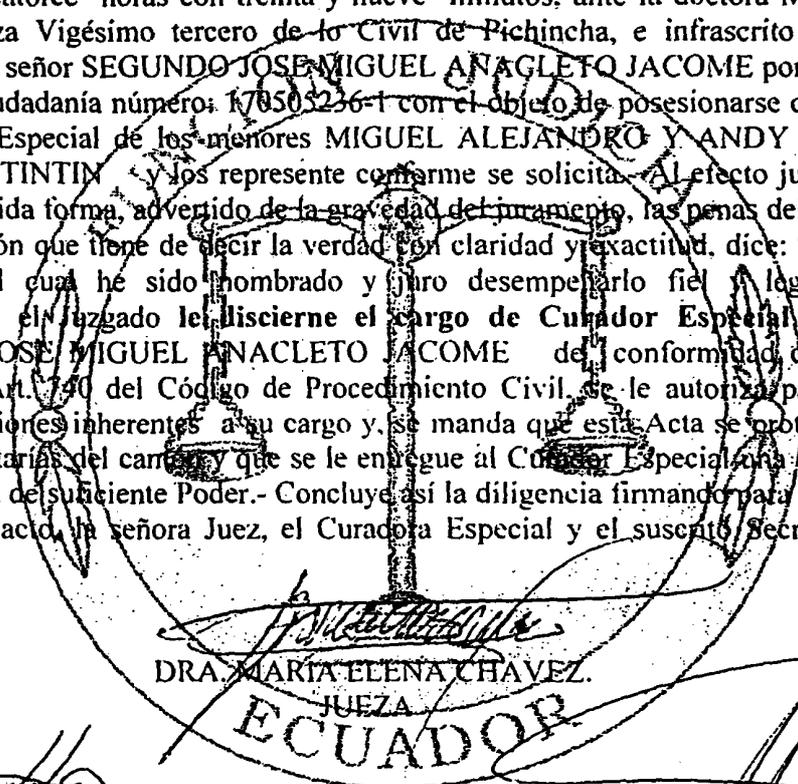


DISCERNIMIENTO



JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 12 de Julio del 2010, las 16h54.- Atento el escrito que antecede y opinión favorable dada por el señor Agente Fiscal Distrital de Pichincha, se nombra al señor SEGUNDO MIGUEL ANACLETO JACOME curador especial de los menores MIGUEL ALEJANDRO Y ANDY GABRIEL ANACLETO, se releva de la obligación de rendir fianza dada la naturaleza de la guarda, señalándose para su posesión y discernimiento el día 15 de Julio del 2010 A las 14H30 .- NOTIFIQUESE.- f) Dra María Elena Chávez Jueza.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los quince días del mes de Julio del año dos mil diez las catorce horas con treinta y nueve minutos, ante la doctora María Elena Chávez Jueza Vigésimo tercero de lo Civil de Pichincha, e infrascrito Secretario comparece el señor SEGUNDO JOSE MIGUEL ANACLETO JACOME portador de la Cédula de Ciudadanía número: 170505236-1 con el objeto de posesionarse de su cargo de Curadora Especial de los menores MIGUEL ALEJANDRO Y ANDY GABRIEL ANACLETO TINTIN y los represente conforme se solicita. Al efecto juramentado en legal y debida forma, advertido de la gravedad del juramento, las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, dice: "Acepto el cargo para el cual he sido nombrado y juro desempeñarlo fiel y legalmente".- Efectivamente el Juzgado le discierne el cargo de Curador Especial al señor SEGUNDO JOSE MIGUEL ANACLETO JACOME de conformidad con lo que establece el Art. 740 del Código de Procedimiento Civil, se le autoriza para ejercer todas las funciones inherentes a su cargo y, se manda que esta Acta se protocolice en una de las Notarías del cantón y que se le entregue al Curador Especial una copia a fin de que le sirva de suficiente Poder.- Concluye así la diligencia firmando para constancia en unidad de acto, la señora Juez, el Curadora Especial y el suscrito Secretario que certifica.-



DRA. MARIA ELENA CHAVEZ.
JUEZA
ECUADOR

[Signature]
EL CURADORA ESPECIAL

[Signature]
EL SECRETARIO.

[Signature]

RAZON.- La copia precedente es igual a su original y corresponde al acta de discernimiento rendido por el señor **SEGUNDO JOSE MIGUEL ANACLETO JACOME** en su calidad de **CURADOR ESPECIAL** de los menores **MIGUEL ALEJANDRO Y ANDY GABRIEL ANACLETO TINTIN** dentro del juicio de curaduria especial No. 631-010-GE, a la que me remito en el caso necesario.- Otorgo esta copia certificada en mi calidad de secretario encargado de la judicatura mediante acción de personal No. 1334-DP-DPP de 13 de julio del 2010.- Certifico.

Quito, 22 de Julio del 2010.


DR. LUIS CURILLO PAQUAY
SECRETARIO (e)



[Faint handwritten text and stamp in the bottom right corner]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del
Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Abogado
con matricula profesional número veinte y dos de
julio del dos mil diez, protocolizo en el registro
de escrituras públicas del protocolo a mi cargo el
documento que antecede constante en una foja útil de
un Discernimiento de los menores de edad MIGUEL
ALEJANDRO Y ANDY GABRIEL ANACLETO TINTIN, a favor
del señor SEGUNDO JOSE MIGUEL ANACLETO JACOME, en
Quito treinta de julio del dos mil diez. Firma el
Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo
del Cantón Quito. Hay un sello.

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada
y sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.



FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL RUTAS MEJIENCES CIA LTDA.

CELEBRADA EL 25 DE JULIO DEL 2010

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el veinte y cinco julio del año dos mil diez, a las 18h00, en el domicilio de la compañía ubicada en la ciudadela La Bretaña manzana 14 casa 5 primer piso, se reúne la junta general universal y extraordinaria de accionistas de TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL RUTAS MEJIENCES CIA LTDA.

Preside la Junta el señor Edwin Chilig, en calidad de Presidente de la Compañía de TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL RUTAS MEJIENCES CIA LTDA. y actúa como Secretario la señora Hilda Maria Caiza.

El Presidente propone a los señores asistentes que de acuerdo al Art. 263 Numeral 5 de la Ley de Compañía constituirse en Junta General Ordinaria y Universal y solicita a Secretaria se verifique el quórum necesario, a lo que la señora Secretaria informa que se encuentra el 100% del capital, Asisten a la Junta General y Universal extraordinaria las siguientes personas

- 1.- El señor Segundo José Miguel Anacleto Jácome en su calidad de curador especial de los niños menores de edad de nombres Andy Gabriel y Miguel Alejandro Anacleto Tintín, herederos del señor Cristian Miguel Anacleto Caiza, según consta del acta de discernimiento otorgada por el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha de fecha Quito, doce de Julio del años dos mil diez
- 2.- Hilda Maria Caiza Pilicita
- 3.- Segundo Manuel Caiza Pilicita
- 4.- Edwin Chilig Escobar
- 5.- Segundo Vicente Chilig Maigua
- 6 Segundo Florencio Chilig Maigua
- 7.- Mario Rene Jiménez Cueva

El capital de la compañía es de cinco mil dólares americanos dividido en participaciones ordinarias iguales e indivisibles de un valor de un dólar por tanto verificado el quórum se da inicio. A los temas a tratarse en esta junta son lo siguientes.

- 1.- Dejar sin efecto el acta de fecha 25 de Abril del 2010
- 2.- Resciliacion de la escritura de cesión de participaciones sociales debidamente firmada en la Notaria Trigésima Primera de fecha once de mayo del año dos mil diez, de lo cual se tomara nota al margen e la matriz de las mencionadas escrituras.
- 3.- Cambio de domicilio de la compañía del Distrito Metropolitano de Quito al de la ciudad de Machachi
- 4.-Consentir en la cesión y transferencia de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios
5. Autorización de ingreso de nuevos socios
- 6.-Reforma al estatuto social de la compañía

Moción que es sometida al conocimiento de los presentes, los mismos que aceptan únicamente conocer la agenda propuesta en los términos y condiciones que mas adelante se señalan

El Gerente de la Compañía manifiesta que todos los documentos para esta Junta General Universal y extraordinaria, fueron enviados con antelación para que los socios estuvieran informados, los asistentes manifiestas haberlos recibido con la convocatoria.

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL ACTA de fecha 25 de abril del 2010.-

El señor Presidente pone en consideración que lo manifestado en el acta de la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la compañía de transporte pesado internacional Automejiences Cia Ltda. Resolvió autorizar por unanimidad de votos a sus socios transferir participaciones sociales En dichas acta se ha cometido errores de forma y de fondo perjudican a la compañía razón por la cual en seguridad de la compañía solicita se deje efecto el contenido de la misma. Moción que es aceptada por mayoría de votos.

SEGUNDO PUNTO.- RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEBIDAMENTE FIRMADA EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LO CUAL SE TOMARA NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA MENCIONADA ESCRITURA.-

Toma la palabra el señor Presidente dando a conocer que si se deja sin efecto el acta de fecha 25 de abril del 2010, la escritura de cesión de participaciones también deberá quedar sin efecto legal. Moción que es aceptada por mayoría de votos.

TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL DE LA CIUDAD DE MACHACHI.

El señor presidente pone en consideración que se cambie el domicilio que consta en los estatutos por cuanto es mas difícil ingresar al Distrito Metropolitano y la ciudad de Machachi, se encuentra mas cerca para realizar los viajes a la Costa. La Asamblea acepta por unanimidad el cambio de domicilio a la ciudad de Machachi, lo que piden conste en los Estatutos este cambio.

CUARTO .-CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS

1.- José Miguel Anacleto Jácome en su calidad de curador especial de los menores Andy Gabriel y Miguel Alejandro Anacleto Tintín, solicita autorización para ceder y transferir a favor del señor Jaime Rene Anacleto Caiza, trescientas cincuenta y siete participaciones sociales y las otras trescientos cincuenta y siete participaciones se ceden y transfieren a favor del señor Marco Enrique Calvache Murillo 2.- La señora **HILDA MARIA CAIZA PILICITA**, solicita autorización para ceder y transferir a favor del señor Rene Fabian Tayupanta trescientas treinta y tres participaciones sociales 3.- **SEGUNDO MANUEL CAIZA PILICITA**, solicita autorización para ceder y transferir a favor del señor Luis Alberto Topón Reimundo trescientas treinta y tres participaciones sociales 4.- El señor **EDWIN CHILIG ESCOBAR** solicita autorización para ceder y transferir a favor del señor Segundo Marcelo Chilig Tituaña trescientas cincuenta y siete participaciones sociales 5.- El señor **SEGUNDO VICENTE CHILIG MAIGUA** solicita autorización para ceder y transferir a favor del señor José Julio Caiza Chilig ciento setenta y nueve participaciones sociales y a favor del señor Cesar Humberto Tayupanta Chicaiza le cede y transfiere ciento setenta y ocho participaciones sociales 6.- El señor **SEGUNDO FLORENCIO CHILIG MAIGUA** solicita autorización para ceder y transferir al señor José Antonio Caiza Tituaña ciento setenta y nueve y al señor Carlos Delfín Pazmiño Pacheco ciento setenta y ocho participaciones sociales. Los cedentes mociona a la junta que se autorice esta cesión.

Luego de algunas deliberaciones la Junta General Universal y Extraordinaria autoriza la cesión y transferencia de participaciones sociales antes indicadas.

QUINTO PUNTO.- AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.

El Presidente indica que como consecuencias de la autorización de la cesión de participaciones acordadas en el anterior punto del orden del día, mociona se autorice el ingreso como nuevos



socios de la compañía a los señores 1.- Marco Enrique Calvache Murillo, 2.- José Julio Caiza Chilig, 3.- Segundo José Antonio Caiza Tituaña, 4.- Luis Alberto Topon Reimundo, 5.- Segundo Marcelo Chilig Tituaña, 6.- René Fabian Tayupanta Villacis, 7.- Cesar Humberto Tayupanta Chicaiza, 8.- Carlos Delfín Pazmiño Pacheco 9.- Jaime René Anacleto Caiza. La Junta luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve autorizar

y aceptar el ingreso de los nuevos socios de la compañía a los señores 1.- Marco Enrique Calvache Murillo, 2.- José Julio Caiza Chilig, 3.- Segundo José Antonio Caiza Tituaña, 4.- Luis Alberto Topon Reimundo, 5.- Segundo Marcelo Chilig Tituaña, 6.- René Fabian Tayupanta Villacis, 7.- Cesar Humberto Tayupanta Chicaiza, 8.- Carlos Delfín Pazmiño Pacheco 9.- Jaime René Anacleto Caiza, quienes a partir de este momento pasan a formar parte de la presente Junta.

Como consecuencia de la aprobación de cesión de Participaciones del Presidente pone a consideración de la Junta la nueva integración de capital social que queda de la siguiente manera:

No	NOMBRE DEL SOCIO	No de PARTICIPACIONES
1	HILDA MARIA CAIZA	381
2	SEGUNDO MANUEL CAIZA PILICITA	383
3	EDWIN CHILIG ESCOBAR	357
4	SEGUNDO VICENTE CHILIG MAIGUA	357
5	SEGUNDO FLORENCIO CHILIG MAIGUA	357
6	MARIO RENE JIMENEZ CUEVA	714
7	JAIME RENE ANACLETO CAIZA	357
8	MARCO ENRIQUE CALVACHE	357
9	RENE FABIAN TAYUPANTA	333
10	LUIS ALBERTO TOPON REIMUNDO	333
11	SEGUNDO MARCELO CHILIG TITUAÑA	357
12	CESAR HUMBERTO TAYUPANTA	178
13	JOSE JULIO CAIZA CHILIG	179
14	JOSE ANTONIO CAIZA TITUAÑA	179
15	CARLOS DELFIN PAZMIÑO PACHECO	178
	TOTAL	5000PARTICIPACIONES

La junta luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad aprobar el nuevo cuadro de integración de capital social de la compañía.

SEXTO PUNTO.-REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

El Gerente General manifiesta que en razón de la cesión y transferencia de participaciones sociales, cambio de domicilio, inclusión de nuevos socios, reforma al capital social, se debe reformar los artículos de los estatutos sociales luego de las deliberaciones la propuesta es aceptada por unanimidad autorizando al Gerente General para que en su calidad de representante Legal de la compañía suscriba la escritura de reforma de estatutos, resciliación. Así como realice todas las gestiones pertinentes encaminadas a la consecución de estas resoluciones.

Adicionalmente autorizan al personero en mención a realizar modificaciones del acta de la Junta y minuta correspondiente sin que sea necesario otra Junta General que conozca y resuelva al respecto.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad dándose por concluida la Junta a las veinte horas treinta.



Para constancia suscriben ésta todos los socios presentes.

EDWIN RAMIRO CHILIG ESCOBAR,
SOCIO- PRESIDENTE

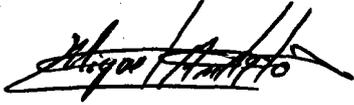
SEGUNDO MANUEL CAIZA PILICITA
SOCIO-GERENTE

SEGUNDO FLORENCIO CHILIG MAIGUA,
SOCIO

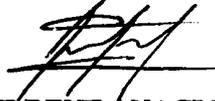
SEGUNDO VICENTE CHILIG MAIGUA
SOCIO

MARIO RENE JIMENEZ CUEVA
SOCIO

HILDA MARIA CAIZA PILICITA
SOCIO



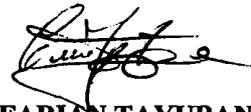
JOSE MIGUEL ANACLETO JACOME



JAIME RENE ANACLETO CAIZA



MARCO ENRIQUE CALVACHE



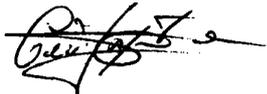
RENE FABIAN TAYUPANTA



LUIS ALBERTO TOPON REIMUNDO



CARLOS DELFIN PAZMIÑO



CESAR HUMBERTO TAYUPANTA



JOSE JULIO CAIZA CHILIG



JOSE ANTONIO CAIZA TITUAÑA



SEGUNDO MARCELO CHILIG

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 171331053-8

CECUBA DE CADENA ROCHA MAIRA EDITH

PICHINCHA/INDIENAS

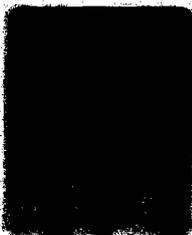
07 DE JUNIO 1973

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-1 0000 00293 F

PICHINCHA/INDIENAS

1973

[Signature]



ECUATORIANA E33331122

EDWIN RAMIRO CADENA ESCOBAR

MEMBER

31/01/2006

REN 1555182



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170954417-3

CHILIS ESCOBAR EDWIN RAMIRO

PICHINCHA/INDIENAS

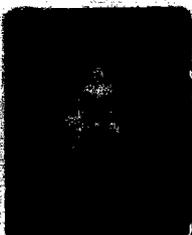
12 DE OCTUBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-1 0000 00403 M

PICHINCHA/INDIENAS

1975

[Signature]



ECUATORIANA E33331122

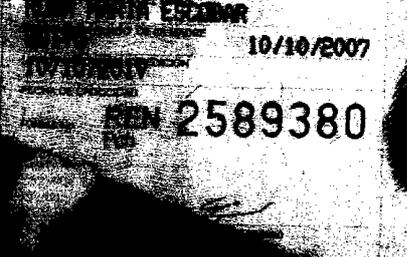
EDWIN RAMIRO CADENA ESCOBAR

EMPLEADO

VICENTE CHILIS

10/10/2007

REN 2589380



CONSEJO NACIONAL CERTIFICACION ELECIONES

195-0013

CHILIS ESCOBAR EDWIN RAMIRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL CERTIFICACION ELECIONES

038-0006

CADENA ROCHA MAIRA EDITH



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEGULACION

CIUDADANIA No 170392849-0

CHILIS MAIGUA SERENIDO VICENTE
 PICHINCHA/NEJIA/CHONCHI

18 OCTUBRE 1951

001-3 00284 M

PICHINCHA/NEJIA/CHONCHI

NACHACHT 51

Maigua Serenido Vicente
 FIRMA DEL CEGULADO



ECUATORIANA***** E1133A1122

CASADO ROSA ESCOBAR

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FLORENCIO CHILIS

ROSA MAIGUA

QUITO 14/06/2010

14/06/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2810167

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CEDEJA CIUDADANIA 170382983-6

ESCOBAR QUINA ROSA MARIA

14 JUNIO 1.953

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

01 1 057 00166

PICHINCHA/ MEJIA

MACHACHI 53

Rosa Escobar Quina

ECUATORIANA***** 7444304111

ESTADO VICENTE CHILIC

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO

JUAN ESCOBAR

ROSARIO QUIJA

SANGOLQUI 6/05/98

06/05/2010

1055590

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

009-0212 1703829836

NÚMERO CENSOLOGIA
 ESCOBAR QUINA ROSA MARIA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 PICHINCHA

MEJIA
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JEFATURA

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTADOR
ELECCIONES GENERALES 2009

CIUDADANIA 170036378-9

CHILIG MARGA SEGUNDO FLORENCIO

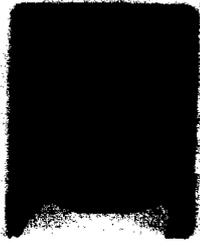
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

29 DICIEMBRE 1942

001-0002 00002 M

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI 1943

Segundo Florencio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTADOR
ELECCIONES GENERALES 2009

CASADO DOLORES TITUANA

PROFESION CHOFER PROFESIONAL

CHILIG

MARTA CAIZA

13/05/2005

13/05/2005

REN 1411509



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTADOR
ELECCIONES GENERALES 2009

CIUDADANIA 170280083-1

TITUANA CAIZA MARIA DOLORES

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

29 DICIEMBRE 1942

001-0002 00123 F

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI 1943

Maria Dolores Tituana



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTADOR
ELECCIONES GENERALES 2009

EQUATORIANA***** V4949V4442

CASADO SEGUNDO FLORENCIO CHILIG

PROFESION CHOFER. DOMESTICO

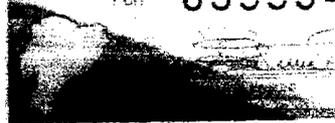
TITUANA

MARTA CAIZA

04/06/2004

04/06/2004

REN 0933948



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTADOR
ELECCIONES GENERALES 2009

230-0011 170036378-9

TITUANA CAIZA MARIA DOLORES

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

29 DICIEMBRE 1942

001-0002 00123 F

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI 1943

Maria Dolores Tituana



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTADOR
ELECCIONES GENERALES 2009

216-0013 170036378-9

CHILIG MARGA SEGUNDO FLORENCIO

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

29 DICIEMBRE 1942

001-0002 00123 F

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI 1943

Segundo Florencio Chilig



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA / No. 171529378-1
ANACLETO CAIZA JAIME RENE
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

28 ENERO 1978
 FECHA DE NACIMIENTO 008 00084 M
 REG CIVIL PICHINCHA/MEJ
 DESCRIPCION HACHACHI 1978

7
 [Signature]
 [Portrait Photo]

V13391282
MARIA C GUTIERREZ PALMIRO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGURO JOSE M-ANACLETO
HILDA MARIA CAIZA
 18/03/2009
 FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
 03/03/2021
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2775197
 Pch
 [Signature]
 [Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

101-0008
 NOMBRE
ANACLETO CAIZA JAIME RENE

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. 171919290-6

CALVACHI MURILLO MARCO ENRIQUE
PICHINCHA/NEJIA/PACHACHI

26 MARZO 1985

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0000 00173 M

PICHINCHA/
PACHACHI

[Signature]
DIRECTOR DEL CREDENCIADO

SECRETARIA **LILIANA M. CHILLO**

SECRETARIA **CHOFER PROFESIONAL**

JOSÉ GEBAR CALVACHI
MARÍA MERCEDES MURILLO

07/06/2006

07/06/2006

REN 1916067

[Signature]

Gerardo Polo Elmir

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION
ELECCIONES GENERALES

223-0006 171919290-6

NÚMERO
CALVACHI MURILLO MARCO ENRIQUE

[Signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170673809-1

CHILIG TITUANA SEGUNDO MARCELO

09-08-1962

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0145 00300

REG. CIVIL PICHINCHA/ MEJIA

MACHACHI DESCRIPCION 1962

Signature
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO ENMA YOLANDA CAJAS MOLASCO

SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL

SEGUNDO CHILIG

MARIA TITUANA

FECHA DE LA MADRE 12/10/2001

12/10/2013

FECHA DE LA ADUCCION

FORMA NO. -00

Signature
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

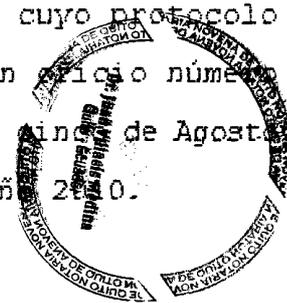
PLUGAR DERECHO

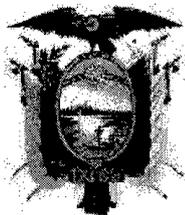
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

235-0013

CHILIG TITUANA SEGUNDO MARCELO

Z O N: Tome nota de la Presente escritura de la Cesión de Participaciones al margen de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL RUTAS MEJIENCES CIA LTDA.**, otorgado el 5 de Julio del 2007, ante mi doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número nueve seis cuatro DDP guión SMG guión de cinco de Agosto del 2003. Quito a 22 de Septiembre del año 2010.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3289 DEL REGISTRO MERCANTIL de nueve de noviembre del dos mil siete, fs. 2931, tomo 138, correspondiente a compañía "TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL RUTAS MEJIENCES CIA LTDA" lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, cinco de noviembre de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng